REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00783-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho que no esta actualizada.

Así las cosas, SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la ejecutante, en su lugar, se le IMPARTE APROBACIÓN, a la realizada por la secretaria del Despacho, que antecede en esta decisión, y actualizada al 31 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (5)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 105

Fijado hoy 20 AGO 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.-Antioquia.

SECRETARIO